

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11024 *Resolución de 17 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se publica la convocatoria correspondiente a 2010 del Premio Bartolomé de las Casas.*

En la Orden AEC/1187/2006, de 7 de abril («BOE» número 97, del 24), se establecieron las bases del Premio Bartolomé de las Casas. En ella se fijan los objetivos y principios de gestión básicos del premio y en su base cuarta se faculta a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para dictar las resoluciones necesarias en aplicación de la Orden.

El premio se viene convocando desde 1991 por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y la Casa de América, dentro de Tribuna Americana que tiene entre sus objetivos promover el conocimiento y el aprecio por las manifestaciones culturales, pasadas y presentes, de los pueblos indígenas de América.

Por todo ello y para aprobar la convocatoria del Premio Bartolomé de las Casas, correspondiente al año 2010, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El premio se otorgará para distinguir a aquellas personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto de sus valores.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser candidatas al premio las personas físicas o jurídicas, o instituciones del ámbito iberoamericano, que reúnan los méritos descritos en el párrafo anterior y sean propuestas de acuerdo con lo estipulado en la Orden AEC/1187/2006, de 7 de abril.

Tercero. *Cuantía del premio.*—El premio consistirá en una dotación, en metálico, de cincuenta mil euros (50.000 euros) íntegros, que se financiarán con cargo al crédito 12.03.143A.487 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y en una medalla con la efigie de Bartolomé de las Casas.

Cuarto. *Presentación de candidaturas.*—El plazo para la presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución y finalizará el 15 de octubre de 2010, ambos inclusive.

Podrán presentar candidaturas al premio, las personas físicas, organizaciones indígenas, universidades, academias, organizaciones no gubernamentales e instituciones vinculadas al mundo indígena, de acuerdo con lo establecido en la base quinta de la Orden AEC/1187/2006, de 7 de abril.

Las propuestas convenientemente documentadas deberán incluir como mínimo los siguientes documentos:

En cada candidatura deberá constar el nombre, apellidos, teléfonos de contacto y dirección de la persona o institución que la presenta.

Propuesta de candidatura firmada por la persona física o jurídica que presenta al candidato/a

Memoria descriptiva (máximo 1.000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato/a es merecedor del premio.

Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de personas jurídicas.

Documentación que acredite la personalidad física o jurídica del candidato/a.

Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además del proponente.

La documentación deberá entregarse en original y dirigirse por duplicado, antes del 15 de octubre de 2009, a la Casa de América, especificando: Tribuna Americana, Casa de América, plaza Cibeles, 2, 28014 Madrid

Quinto. *Jurado y criterios de evaluación y selección de candidaturas.*—El jurado, nombrado de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la Orden AEC/1187/2006, de 7 de abril, estará formado por personalidades con especial y significada sensibilidad hacia el mundo indígena, estará integrado por un máximo de 12 miembros.

Presidirá el jurado la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, que tendrá voto de calidad.

Y además estará integrado por: Vicepresidente/a: Director/a de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Vocales:

El/la directora/a de la Casa de América.

El/la Directora de cooperación para América Latina y el Caribe.

El/la directora/a de Relaciones culturales y científicas

La persona o representante de la institución que hubiese recibido el premio el año anterior.

Cuatro personas que hayan destacado por su especial interés y dedicación al mundo indígena nombradas por la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.

Secretario/a, sin voto, especialista de Tribuna Americana de Casa de América.

Se procurará obtener la paridad en la composición del jurado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 72, e de la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

El jurado, en conformidad con lo establecido en la base anterior, una vez aprobados los criterios de valoración, analizará las candidaturas y elevará la propuesta de concesión del premio a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, teniendo en cuenta los siguientes criterios, a personas u organizaciones que:

Fomenten la preservación de la identidad y la cultura de los Pueblo Indígenas.

Destaquen por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Desarrollen acciones y proyectos con el objeto de fortalecer los procesos de desarrollo económico y social de las Comunidades que permita mejorar su calidad de vida.

Que hayan llevado a cabo proyectos de desarrollo desde la perspectiva indígena.

Que hayan contribuido a los procesos organizativos de los pueblos indígenas.

El jurado resolverá de acuerdo con lo previsto en la base octava de la Orden AEC/1187/2006, de 7 de abril.

El Premio no podrá concederse «ex aequo» y podrá declararse desierto, en cuyo caso su dotación no podrá ser acumulable.

Sexto. *Resolución y notificación.*—El/la secretario/a del jurado elevará a la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional el fallo del jurado.

La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional dictará resolución de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden AEC/1187/2006, de 7 de abril.

La resolución de adjudicación se notificará a las personas premiadas según lo recogido en la base octava de la Orden AEC/1187/2006.

Séptimo. *Publicación.*—El fallo del jurado se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en la Página web de Casa de América y en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Octavo. *Órgano competente para la instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Noveno. *Entrega y pago del premio.*—La entrega del premio se realizará en un acto que se celebrará en Madrid.

El pago del premio se tramitará posteriormente a la resolución de concesión por la que se haga público el fallo del premio.

Décimo. *Recursos.*—Contra esta resolución de convocatoria y contra las resoluciones expresas o presuntas que se dicten al amparo de la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y a la notificación de la resolución, respectivamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y a la notificación de la resolución, respectivamente. En caso de silencio administrativo el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Undécimo. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2010.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Soraya Rodríguez Ramos.